RESOLUCION No. DESAJCUR21-1651
27/05/2021
"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Modalidad de Menor Cuantía SAMC Nº 001 de 2021"

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante Resolución No.002 del 04 de enero de 2021, efectuó la apropiación inicial del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, en los rubros en las Cuentas 02 – Adquisición de bienes y servicios y 08 – Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, mediante Resolución No. 0117 del 08 de enero de 2021, efectuó unas modificaciones en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, mediante adición de la apropiación en la cuenta 02 - Adquisición de bienes y servicios, y mediante Resolución No. 0465 del 09 de febrero de 2021, efectuó unas modificaciones al Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, mediante traslados en los rubros de la Cuenta 02 - Adquisición de bienesy servicios, Unidad 02 – Consejo Superior de la Judicatura y Unidad 08- Tribunales y Juzgados, y en especial para esta Dirección en la cuenta del Recurso 10 CSF - Seccionales, objeto de gasto: A-02-02-02-005-004 Servicios deConstrucción.

Que, mediante ACUERDO No CSJNS 21- 111 (18 de mayo del 2021), el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander autorizó a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cúcuta adelantar el presente proceso de contratación, y en consecuencia para suscribir el contrato correspondiente.

Que, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, una de las funciones de la Directora Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, es la de adelantar procesos de contratación, por lo que resulta procedente la apertura del presente procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC Nº 001 de 2021, a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, conforme a lo normado en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 del 2015.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de Pliego Electrónico de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC Nº 001 de 2021, se publicó el día 21 de mayo de 2021, a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se les informó a los posibles oferentes, en el Capítulo IV del PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC Nº 001 de 2021, así como en el aviso de convocatoria, que dicha contratación podría ser limitada a Mipyme en los términos del artículo antes mencionado y con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el mencionado numeral. Que en atención a que dentro del término legal establecido para recibir las solicitudes de participar en un proceso con convocatoria limitada a Mipyme nacional, los posibles oferentes no aportaron las solicitudes requeridas, el presente proceso NO habrá de limitarse a Mipyme nacional en los términos del artículo citado

Que, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 del 2015, la Directora Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que, en virtud de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC Nº 001 de 2021, a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, cuyo objeto consiste en: *"La prestación del servicio de catorce (14) vigías de la salud a fin de que desarrollen las funciones de que trata el art 6 del acuerdo PCSJA20-11632 en las sedes de esta Dirección Seccional de Administración Judicial, para la prevención del contagio y propagación del Covid-19".*

ARTICULO SEGUNDO. De conformidad con lo artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 del 2015 el Proceso de Selección que se adelanta es a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía por intermedio de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, y por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución NO se limitará a Mipymes.

ARTICULO TERCERO. El cronograma y descripción general del Proceso de Selección y contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Mayo 27 de 2021	Hasta las 5:00PM
Fecha prevista de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de interés.	Mayo 28 de 2021	Hasta las 5:00PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Mayo 28 de 2021	Hasta las 5:00PM
Plazo para manifestación de interés	Junio 02 de 2021	Hasta las 5:00PM
Realización sorteo	Junio 03 de 2021	Hasta las 12:00M
Publicación de la lista de precalificados	Junio 03 de 2021	Hasta las 5:00PM
Presentación de observaciones a los pliegos de Condiciones definitivos	Junio 03 de 2021	Hasta las 5:00PM
Respuesta a las observacionesal Pliego de Condiciones	Junio 04 de 2021	Hasta las 5:00PM
Plazo máximo para expedir adendas	Junio 04 de 2021	Hasta las 5:00PM
Presentación de ofertas	Junio 07 de 2021	Hasta las 5:00PM
Apertura de ofertas	Junio 07 de 2021	Hasta las 5:02PM
Informe de presentación de ofertas	Junio 07 de 2021	Hasta las 5:03PM
Publicación de informe de evaluación de ofertas	Junio 09 de 2021	Hasta las 5:00PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Junio 15 de 2021	Hasta las 5:00PM
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto – Respuesta Observaciones Informe de Evaluación.	Junio 17 de 2021	Hasta las 5:00PM
Firma del contrato	Junio 18 de 2021	Hasta las 12:00M
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Junio 18 de 2021	Hasta las 5:00PM

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	Junio 18 de 2021	Hasta las 6:00PM

ARTICULO CUARTO: Los interesados pueden consultar los documentos pertinentes para el proceso de selección a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC Nº 001 de 2021.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de selección de contratista.

ARTICULO SEXTO: Existe disponibilidad presupuestal para esta contratación, por la suma de: CIENTO CUATRO MILLLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 104.899.072=), incluido IVA todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CDP Número	Valor Total	Fecha	Rubro	Descripción	Unidad Ejecutora
4321	$ 104.899.072	Mayo 14 de 2021	C-2701-0800-31-0-2701048-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]	27-01-02-017

ARTICULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación de la presente Resolución a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC Nº 001 de 2021.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cúcuta – Norte de Santander, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2021.



LUZ AMPARO REYES CAÑAS
Directora Seccional